

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
VENTANILLA ÚNICA  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS  
INAH-00-020**

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA No	FECHA DE RECEPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

**MODALIDAD DEL PERMISO ( Marcar con una X )**

<b>A) IMAGEN PROVENIENTE DE LOS ACERVOS DEL INAH</b>	<b>B ) REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS Y OBTENER INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REPRODUCTORES Y EXPORTADORES DEL INAH</b>
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DEL USO COMERCIAL DE REPRODUCCIONES PREVIAMENTE AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/> COPIA FIEL <input type="checkbox"/> VERSIÓN LIBRE

**D A T O S   G E N E R A L E S   D E L   S O L I C I T A N T E**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)		TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)		C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA

**MONUMENTOS A REPRODUCIR**

NOMBRE DE LOS MONUMENTOS A REPRODUCIR; MARCAR CON UNA X SI SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA DEL INAH

	SI		NO			SI		NO	
1.- _____					10.- _____				
2.- _____					11.- _____				
3.- _____					12.- _____				
4.- _____					13.- _____				
5.- _____					14.- _____				
6.- _____					15.- _____				
7.- _____					16.- _____				
8.- _____					17.- _____				
9.- _____									

En caso de ser más de 17 monumentos, anexar listado en una hoja por separado.

Sólo en caso de la MODALIDAD A

**SEÑALE LOS FINES PARA LOS QUE SE UTILIZARÁ EL MATERIAL PROCESADO E INDIQUE EL NÚMERO DE TIRAJE**

Fines:

1.- IMPRESOS DE 1 A 1000 EJEMPLARES	<input type="checkbox"/>
2.- IMPRESOS DE 1001 EJEMPLARES EN ADELANTE*	<input type="checkbox"/>

\* Impreso o publicado en soporte filmado, videograbado o digital

Sólo en caso de MODALIDAD B  
REFERENCIAS ANTERIORES

REGISTRO DE REPRODUCTOR NÚMERO

NÚMERO DE MONUMENTOS AUTORIZADOS

ARQUEOLÓGICOS

HISTÓRICOS

MATERIAL(ES) DE ELABORACIÓN DE LAS REPRODUCCIONES

ESCALA(S) O MEDIDA(S) EN QUE SERÁN ELABORADAS LAS REPRODUCCIONES

DATOS BIBLIOGRÁFICOS (SI LA REFERENCIA ES DE UN LIBRO O REVISTA)

- LA "REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA O FUENTE DE CONSULTA" QUIERE DECIR DE DONDE SE VA A OBTENER O SACAR EL MODELO, EL CUAL PODRA SER DE UN LIBRO, REVISTA, FOTOGRAFÍA, TARJETA POSTAL, ETC. SI LA REFERENCIA ES DE UN LIBRO O REVISTA, ADEMÁS DE LOS DATOS BIBLIOGRÁFICOS SE DEBEN ANEXAR, FOTOCOPIA DE LA PÁGINA EN QUE APARECE EL MONUMENTO A REPRODUCIR; EN LOS CASOS DE FOTOGRAFÍA, TARJETA POSTAL, ETC., IGUALMENTE SE DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL O FOTOCOPIA A COLOR DE LA MISMA.
- SI EL MONUMENTO A REPRODUCIR NO SE ENCUENTRA BAJO LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL INAH, SE DEBERÁ ANEXAR ESCRITO DE AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO POSEEDOR O CONCESIONARIO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CÓDIGO PENAL PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Sabía usted que...?  
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-020  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS

**¿POR QUÉ ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRÁMITE?**

Solicitar la autorización para reproducir los monumentos arqueológicos e históricos es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Este trámite tiene dos modalidades:

- A) IMAGEN PROVENIENTE DE LOS ACERVOS DEL INAH
- B) MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS Y OBTENER INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REPRODUCTORES Y EXPORTADORES DEL INAH

**CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE**

Las características de este trámite han sido registradas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; usted puede consultar el contenido en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx) o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

El trámite puede ser realizado de manera personal, o también puede presentarse a través de correo electrónico ([tramites@inah.gob.mx](mailto:tramites@inah.gob.mx)) enviando el formato INAH-00-020 debidamente llenado, así como la documentación requerida. Sin embargo, la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como la presentación de la identificación del solicitante.

En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar ó presentar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud en caso de la Modalidad A) IMAGEN PROVENIENTE DE LOS ACERVOS DEL INAH, es la siguiente:

1. Guión (sinopsis o dummy) del uso de la(s) imagen(es);
  - Sinopsis (texto en que se exponen, los detalles de la publicación),
  - Dummy (boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).
2. En el caso de Variación de uso comercial de reproducciones previamente autorizadas; anexar la copia del permiso anterior.

En casos de reimpresión será necesario presentar también la fotografía de la imagen, referencias bibliográficas y autorización del propietario, poseedor o concesionario.

La documentación necesaria que deberá anexar en caso de la Modalidad B) REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS Y OBTENER INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REPRODUCTORES Y EXPORTADORES DEL INAH, es la siguiente:

1. Fotografías de la(s) reproducción(es), o fotocopia,
2. Fotocopia de referencia(s) bibliográficas o fuente(s) de consulta y
3. Fotocopia de autorización de propietario poseedor o concesionario, según sea el caso.

Los plazos de respuesta son:

Modalidad INAH –00-020-A:

Autorización inicial:

- 10 días hábiles.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo

Variación del uso comercial de reproducciones previamente autorizadas.

- En forma inmediata, en caso de que se anexe declaración bajo protesta de decir la verdad de que cumple con lo siguiente:
  - la reimpresión en el mismo medio previamente autorizado.
  - no se modifica la imagen.
  - no se afectan las cualidades monumentales del bien reproducido.
  - no se sobreponen otras imágenes.
  - no se varía la imagen previamente autorizada.
    - 3 días hábiles para los demás casos.

Modalidad INAH-00-020-B:

- 10 días hábiles.

Este trámite aplica tratándose de reproducciones en las cuales los materiales constitutivos sean sintéticos o cuyas características no den lugar a duda o confusión respecto a las del monumento a reproducir o la diferencia de dimensiones entre una y otra sea evidente, o bien que las reproducciones caigan dentro de los conceptos: artículos promocionales o souvenirs, que son objetos que reproducen monumentos arqueológicos o históricos en bienes utilitarios. En estos casos, las reproducciones deberán corresponder a monumentos bajo custodia del INAH o, en su caso, que cuenten con la autorización del propietario, poseedor o concesionario.

- 15 días hábiles, para los demás casos.

Costo:

Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 288-E y F y C Fracciones I y II.

El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.

El formato deberá ser firmado de manera autógrafa.

Cuando se presenten documentos en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción correspondiente.

Para la entrega de la respuesta; deberá proporcionar copia de identificación oficial.

